Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°150-2020-CR/GRL

Huacho, 10 de setiembre de 2020

VISTO: **La Carta N° 017-2020-CO-ACCRNMAGD-CR/GRL,** suscrita por el Ing. Carlos Alberto Faustino Calderón, Presidente de la Comisión Ordinaria Agraria, Comunidades Campesinas y Nativas, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Gestión de Riesgo de Desastre, mediante la cual solicita se sirva considerar como punto de agenda de la próxima sesión del pleno del consejo regional, la aprobación del dictamen final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 142-2019-CR/GRL, referente a la propuesta de **"ORDENANZA REGIONAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS PASTOS, BOSQUES Y PLANTACIONES FORESTALES EN LA REGIÓN LIMA."**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)".*

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, el articulo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: "*La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

El Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, consejero regional por la provincia de Cañete, sustentó su pedido manifestando lo siguiente:

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

"Presidente, a la Comisión Ordinaria Agraria, Comunidades Campesinas y Nativas, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Gestión de Riesgo de Desastre, la cual presido, se nos encargó el Acuerdo de Consejo Regional N°142-2019-CR/GRL, para que esta comisión haga su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente, por lo que, es importante mencionar que, esta propuesta de Ordenanza Regional fue presentada por el consejero regional por la provincia de Huaura, el Sr. Eugenio Huaranga Cano, esta propuesta de ordenanza lleva el título de **"ORDENANZA REGIONAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS PASTOS, BOSQUES Y PLANTACIONES FORESTALES EN LA REGIÓN LIMA"*.***

Ante ello, el Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional por la provincia de Huaura, manifestó textualmente lo siguiente:

"Presidente, con la venia de todos los consejeros, esta propuesta de Ordenanza Regional **ORDENANZA REGIONAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS PASTOS, BOSQUES Y PLANTACIONES FORESTALES EN LA REGIÓN LIMA,** ***ha sido elaborada y sustentada en el pleno, pero pasó a la Comisión Agraria, Comunidades Campesinas y Nativas, Recurso Naturales, Medio Ambiente y Gestión de Riesgo de Desastre, para que, se den ciertos ajustes a la misma, ese sustento presentado ante el pleno estaba con el aporte de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, todo ello recayó en el Acuerdo de Consejo Regional N°142-2019-CRGRL, este acuerdo es amplio y fue aprobado por casi todos los consejeros, y solamente se pasó a la Comisión Agraria, Comunidades Campesinas y Nativas, Recurso Naturales, Medio Ambiente y Gestión de Riesgo de Desastre para algunos reajustes por parte del personal de asesoría legal del consejo."***

Asimismo, para fundamentar sobre lo expuesto, Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, consejero regional por la provincia de Cañete, indico textualmente lo siguiente:

"Presidente, para complementar lo dicho por el consejero Sr. Eugenio Huaranga Cano, esta propuesta fue respaldada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, quienes manifiestan la viabilidad de la propuesta, pero con ciertas modificatorias, entonces esta gerencia opinó que, era viable, pero con un texto sustitutorio, de igual manera lo hizo el asesor del Consejo Regional de Lima el Ing. Hipólito Poma Loayza, en cuanto al contenido de la propuesta, podemos advertir que cuenta con seis artículos, de los cuales el primero establece, la prohibición de la quema de pastos, bosques naturales y plantaciones forestales de la Región Lima, en el artículo segundo se dispone, encargar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima, la reglamentación de la ordenanza y la implementación de programas complementarios para su aplicación, en el artículo tercero se dispone, encargar a la Dirección Regional de Salud de la Región Lima, el monitoreo y seguimiento de las acciones que establezcan como prioridad el cumplimiento de esta política regional, en el artículo cuarto, quinto y sexto se dispone, dejar sin efecto las normas que se opongan a la presente Ordenanza Regional, la dispensa respectiva y la publicación."

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 10 de setiembre de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados via el software de video llamadas

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el dictamen final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 142-2019-CR/GRL, referente a la propuesta de **"ORDENANZA REGIONAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS PASTOS, BOSQUES Y PLANTACIONES FORESTALES EN LA REGIÓN LIMA."**

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la **"ORDENANZA REGIONAL PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS PASTOS, BOSQUES Y PLANTACIONES FORESTALES EN LA REGIÓN LIMA".**

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite, de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUANRO SALINO REYES YSLA
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323